



C I R C U L A R CSJBOYC20-222

Fecha: 16 de septiembre de 2020

Para: **JUECES Y MAGISTRADOS DE LA ESPECIALIDAD CIVIL Y PROMISCUO DE TUNJA, SANTA ROSA DE VITERBO Y YOPAL.**

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá

Asunto: “Proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, del Señor Juan Pablo Prada Serrano C.C. 19.437.794”

**Señores Magistrados y Jueces**

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información	Dependencia de origen	Asunto a difundir
Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, mediante radicado EXTCSJBOY20-3916, del 7 de septiembre de 2020.	Juzgado 17 Civil Municipal de Santander. Oficio 4126 del 25 de agosto de 2020, dentro del expediente bajo radicado número 680014003017-2020-281.	Auto del 25 de agosto de 2020, del proceso bajo radicado número 680014003017-2020-281, por medio del cual se ordenó oficiar a todos los jueces del país, con el fin de que informen si adelantan procesos ejecutivos en contra del deudor Juan Pablo Prada Serrano, identificado con cédula de ciudadanía número 19.437.794, para que lo remitan a la liquidación, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos.

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Cordialmente,

**HOMERO SÁNCHEZ NAVARRO**  
Presidente

...

CSJBC/HSN/FAB/